

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 83

6 de mayo de 2015

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Junta Electoral Provincial de Teruel.....	2
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Diputación General de Aragón.....	3
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados	
Teruel núm. 1	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	5
Ayuntamientos	
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	5
Frias de Albarracín	8
La Cerollera	9
Fundación para el desarrollo de la Comunidad de Albarracín.....	10
Alcañiz	10
Villarluengo.....	17
Albalate del Arzobispo.....	19
Exposición de documentos	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE TERUEL

Núm. 63.692

DONA MARIA TERESA GARCIA-DENCHE NAVARRO, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que, en el día de la fecha, se ha dictado resolución por la Ilma. Sra. Presidenta de esta Junta Electoral Provincial, del tenor literal siguiente:

DECRETO DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DOÑA MARIA TERESA RIVERA BLASCO

Teruel, a veintiocho de abril de dos mil quince.

Constatada la existencia de error por defecto informático en la candidatura proclamada de la Chunta Aragonesista publicada en fecha de hoy en los Boletines Oficiales, en lo relativo al nombre del candidato numero 7 a las Cortes de Aragón, en el que consta PACO NACHER "CARLOS GARCIA DOBON", siendo el nombre del candidato PACO NACHER DOBON, subsánese dicho error, al haberse comprobado con la documentación aportada en su momento, y la presentación de candidaturas publicada por los Boletines Oficiales en fecha 22 de abril, PROCLAMANDOSE como candidato por la Chunta Aragonesista y con el numero 7 a PACO NACHER DOBON.

Líbrese oficio participando dicha subsanación al partido Chunta Aragonesista y a los Boletines Oficiales de Aragón y de la Provincia de Teruel.

Lo acuerda y firma la Ilma. Sra. Presidenta de la Junta. Doy fe.

Y para que conste y su publicación el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de esta Provincia, libro la presente en Teruel a veintiocho de abril de dos mil quince.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 63.757

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCAÑIZ

D. ALFREDO CASTRO SAURAS, Secretario de la junta Electoral de Zona de Alcañiz certifica que la Junta Electoral de Zona de Alcañiz en la reunión que ha celebrado el día de la fecha ha adoptado el siguiente acuerdo en relación con la renuncia de la candidata nº 2 del PAR de la circunscripción de Cuevas de Cañart a los efectos de su notificación al solicitante, para su publicación en el BOPT y para la confección de las papeletas electorales.

En Alcañiz a 4 de mayo de 2015.

Presentado escrito de la candidatura del PAR, en el que en la circunscripción de Cuevas de Cañart, Dña. María Siles Guiberteau renuncia al puesto nº 2 de la candidatura se acuerda tenerla por renunciada conforme el art. 48 de la LOREG quedando la circunscripción de la siguiente manera.

Circunscripción electoral. Las Cuevas de Cañart.

Candidatura núm.: 1. CHA (CHUNTA ARAGONESISTA)

1. JOSE PUCH GASCÓN

Candidatura núm.: 2 PAR (PARTIDO ARAGONES)

1. ROSA MARÍA SALESA ALBALATE

2. RAFAELA LIÉBANA ARROYO

Candidatura núm.: 3 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E)

1. MIGUEL ANGEL CALATAYUD BERNA

Y para que conste a los efectos oportunos extendiendo la presente. Doy Fe.-El Secretario de la Junta Electoral de Zona.

63.758

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TERUEL

En el día de la fecha se ha acordado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Teruel D. Juan José Cortés Hidalgo, conforme al fallo realizado en recurso electoral, por el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo de Teruel, que las siguiente candidaturas deben quedar proclamadas del modo que sigue:

Circunscripción electoral: Esteruel

Candidatura número 4 – PARTIDO ARAGONES (PAR)

1. D. ANTONIO MANUEL OLMEDO GONZÁLEZ

Circunscripción electoral: Palomar de Arroyos

Candidatura número 4 – PARTIDO ARAGONES (PAR)

1. D. ANTONIO RUIZ NAVARRO

En Teruel, a 4 de mayo de 2015.-La Secretario de la Junta Electoral de Zona de Teruel, D^a Susana Aquillué Sebastián.

Núm. 63.759

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TERUEL

La Junta Electoral de Zona ha adoptado en el día de la fecha el siguiente acuerdo:

5.- Se da cuenta por la Sra. Secretario del comunicado del Ayuntamiento de Miravete de la Sierra solicitando el cambio del local electoral desde la Biblioteca Municipal a Multiservicio Rural sito en Calle Regaderas s/n, la Junta acuerda autorizar el mismo, librándose oficio a la Subdelegación del Gobierno en Teruel así como al propio Ayuntamiento de Miravete de la Sierra.

Y para que sirva de notificación en forma expido y firmo el presente.

En Teruel, a treinta de abril de dos mil quince.-La Secretario de la Junta Electoral de Zona de Teruel, Susana Aquillué Sebastián.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 63.352

Departamento de Industria e Innovación

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete a información pública el proyecto denominado “Proyecto singular de ramal de gas natural para suministro a Monreal del Campo” presentado por la empresa Redexis Gas Aragón, S.A.U. al objeto de obtener la autorización administrativa previa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública. Expediente GN-2245.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 67, 73 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública presentada por Redexis Gas Aragón, S.A. para el siguiente proyecto que afecta al término municipal de Teruel:

Denominación: Proyecto singular de ramal de gas natural para suministro a Monreal del Campo.

Peticionario: Redexis Gas Aragón, S.A.U. con domicilio en C/ Pablo Ruiz Picasso, 61-D, 2ª planta de Zaragoza.

Número de expediente: GN-2245.

Gas a distribuir: Gas natural.

Características básicas de las instalaciones:

- Ramal de distribución desde la posición CC.MM. 12 del gasoducto Cella-Calamocha (cuencas mineras) hasta la estación de regulación y medida (ERM) prevista para suministrar a la localidad. Conducción en tubería de acero API 5L GrB de 4” de diámetro y espesor de 3,6mm. Longitud aproximada de 1.210 metros. MOP: 16 bar.

- ERM aérea MOP 16/5. Presión de suministro prevista: 0,4 bar.

Se incluye como Anexo una relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas las personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el expediente en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel (Sección de Industria y Apoyo a Pymes) sito en c/ San Francisco número 1 de Teruel y presentar, por duplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 23 de marzo de 2015.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN, Ángel Lagunas Marqués.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
"PROYECTO SINGULAR DE RAMAL DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
PARA SUMINISTRO A MONREAL DEL CAMPO (TERUEL)"

TÉRMINO MUNICIPAL DE: MONREAL DEL CAMPO

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso;

OT= m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Clase	Uso
TE-MC-01	Yuste Latorre Carmen CL Cerdegales 5 44300 Monreal Del Campo		180	1381	538	157	Rústico	Agrario
TE-MC-02	Saz Plumed Federico CL Cardegales 1 44300 Monreal del Campo			46	538	158	Rústico	Agrario
TE-MC-03	López Tortajada Miguel (Herederos de) Av. Madrid 76 44300 Monreal del Campo			21	538	164	Rústico	Agrario
TE-MC-04	Yuste Latorre Carmen CL Cerdegales 5 44300 Monreal del Campo		31	234	538	165	Rústico	Agrario
TE-MC-05	Martín Villuendas Félix CM Torrijo 11 44300 Monreal del Campo		44	348	538	147	Rústico	Agrario
TE-MC-06	Martín Villuendas Manuela CL Beato Joaquín R 4 44002 Teruel		47	369	538	421	Rústico	Agrario
TE-MC-07	Martín Villuendas Félix CM Torrijo 11 44300 Monreal del Campo		12	103	538	417	Rústico	Agrario
TE-MC-08	Latasa Plumed Carmen CL Eiximenis 91 Pl:03 Pt:1 08030 Barcelona		42	325	538	476	Rústico	Agrario
TE-MC-09	Ayuntamiento de Monreal del Campo PZ Mayor 1 44300 Monreal Del Campo		5	39	538	9017	Rústico	Agrario
TE-MC-10	Calvo Plumed Pablo CL Brazato Casablanca 8 Pl:02 Pt:C 50012 Zaragoza		23	185	538	472	Rústico	Agrario
TE-MC-11	Yuste Plumed Joaquín CL Juana Corral 3 44300 Monreal del Campo		20	165	538	146	Rústico	Agrario
TE-MC-12	Comunidad de Regantes de Monreal del Campo CL Miguel Artigas 22 44300 Monreal del Campo		10	75	538	9019	Rústico	Agrario
TE-MC-13	Yuste Plumed Joaquín CL Juana Corral 3 44300 Monreal del Campo		6	70	538	145	Rústico	Agrario
TE-MC-14	Latasa Plumed Lucía CL Oro 24 N2dup-- 44300 Monreal del Campo		27	198	538	471	Rústico	Agrario
TE-MC-15	Marín Martínez M Victoria CL del Oro 17 Pl:00 44300 Monreal del Campo		3	30	538	141	Rústico	Agrario

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 63.721

JUZGADO DE 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

DÑA. LAURA HERNÁNDEZ MARZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE LOS DE TERUEL

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 00056/2015 se sigue a instancia de Encarnación Lázaro Marzo expediente para la declaración de herederos de Cosme Marzo Simón natural de Corbatón-Cosa (Teruel), fallecido en Teruel el 8-4-2013m en el que e ha acordado por resolución de esta fecha llamara a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que no hacerlo les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a triente y uno de Marzo de dos mil quince.-El/La Secretario/a Judicial (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 63.607

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

NOTA RECTIFICACIÓN ERRORES:

EN EL ANUNCIO Nº 55.323 DE EXCMA DIPUTACIÓN DE TERUEL BOP Nº 187 DE 1 DE OCTUBRE DE 2013

DONDE DICE.

ARIÑO:

Canon saneamiento cuota fija 2º semestre del ejercicio 2012

Canon saneamiento cuto variable 2º semestre del ejercicio 2012

DEBE DECIR

ARIÑO

Canon saneamiento cuota fija 1º semestre del ejercicio 2012

Canon saneamiento cuota variable 1º semestre del ejercicio 2012

Teruel, 23 de abril de 2015.-El Tesorero (ilegible).

Núm. 63.723

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE TERUEL

CORRECCION de errores del Anuncio Nº. 63.676, publicado el día 4 de mayo de 2015, en relación con resolución adoptada por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo en relación con la cobertura definitiva, mediante oposición libre de una plaza de Arquitecto perteneciente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.-

Habiéndose observado varios errores en el Anuncio Nº. 63.676, publicado el día 4 de mayo de 2015, en relación con resolución Nº. 333/2015, de 22 de abril, adoptada por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo en relación con la cobertura definitiva, mediante oposición libre de una plaza de Arquitecto perteneciente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Se vuelve a publicar íntegramente dicha Resolución, señalando que los plazos para la subsanación de deficiencias y para la recusación de los miembros del Tribunal calificador, concluirán una vez transcurridos 10 días hábiles desde esta última publicación:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL EN RELACIÓN CON LA COBERTURA DEFINITIVA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO PERTENECIENTE A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL.

Por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, el día 22 de abril de 2015, se ha dictado el Decreto nº. 333/2015, en el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para proveer, mediante el sistema de oposición libre, como funcionario de carrera de una plaza de Arquitecto de Administración Especial vacante en la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme al documento denominado "Anexo" que obra en el expediente administrativo, que será objeto de diligencia.

Segundo.- Abrir un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la subsanación de las deficiencias que tengan el carácter de subsanables.

Tercero.- Declarar que, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones contra la lista publicada y no se presentara documentación alguna para la subsanación de las deficiencias calificadas como subsanables por los aspirantes provisionalmente excluidos, la lista provisional se elevará a definitiva; en caso contrario, se dictará nueva resolución por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Designar al Tribunal calificador que actuará en las presentes pruebas selectivas, con arreglo a la siguiente composición:

PRESIDENTE:

D. Ricardo Mongay Lancina, que actuará como Presidente del Tribunal, como titular, y D. M^a. Pilar Manzano Sánchez como suplente, ambos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

VOCALES:

D. Juan Ramón Castaño Martínez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Teruel adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, como titular, y D. Javier Hernández Hernández, funcionario de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como suplente.

D. Martín del Castillo García, como titular, y D. Leyre Sainz García, como suplente, ambos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

D. M^a. Pilar Milla Aspas, como titular, y D. Álvaro Moya Tartaj, como suplente, ambos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

D^a. Marta Rodríguez Álvarez, que actuará como Secretario del Tribunal, como titular, y D. Isabel Royo Rami como suplente, ambas funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Los aspirantes, de conformidad con lo determinado en el artículo 13.4) del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, podrán recusar a los miembros de la comisión de valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Quinto.- Señalar el día 2 de junio de 2015, a las 9:00 horas, en el Aula de Exámenes del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), sitas en la C/ Atarazanas S/N, de Teruel, para la realización del primer ejercicio.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI., permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión. Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Sexto.- De conformidad con la Resolución de 11 febrero de 2015, publicada en el BOE número 36, de 11 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "J".

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Octavo.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ASPIRANTES ADMITIDOS:

	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ALTABA	PRADES	RAQUEL	20479177T
2	ANDRES	DEL VALLE	LAURA MARIA	18451811S
3	ANSON	TENAS	MARIA JESUS	76917987F
4	ASENSIO	HERRERO	MARIA PILAR	18449412P
5	ASPIROZ	MARTIN	SERGIO	18044464K
6	BADESA	MAESTRO	JAVIER	17434762A
7	BALLESTEROS	ARAQUE	JAVIER	74519968Z
8	CHARCO	ROCA	MARIA	47085152N
9	CIVERA	LAFUENTE	DIEGO	18452766G
10	FAURA	SANJUAN	PABLO	72983742G
11	FERRER	RUEDA	MARIA ARANZAZU	18433964Q
12	GARCIA	VICENTE	MARIA TERESA	18436743N
13	GOMEZ	CATALAN	LAURA	13164730J
14	GONZALEZ	GOMEZ	VICTORIA	13164730J
15	GONZALVO	COSTALAGO	DIEGO ALFONSO	17448852V
16	HERNANDEZ	ROMERO	ALBERTO	18448993A
17	HERRERO	GASCON	SOFIA	18447956R
18	HUESCA	CONEJERO	ANTONIO	18436044A
19	JIMENEZ	GOMEZ	BEATRIZ	18439356A
20	JIMENEZ	MARTINEZ	ROCIO	73089733B
21	JULIAN	CRUZ	ALEJANDRA	18440745N
22	LOPEZ	CRISPIN	JULIAN	44792717X
23	LOU	MERCADE	NATALIA MONSERRAT	72986454W
24	MARTIN	LUCAS	MANUEL ANGEL	53051298G
25	MARTINEZ LOSA	DEL RINCON	ISABEL	72786690Q
26	MELENDEZ	GUERRA	MARIA DE LOS ANGELES	75775575M
27	MOLINER	GIMENEZ	SALVADOR	18993478D
28	MONTALVO	ARENZANA	ESTEBAN	72698825B
29	NAVIO	GIL	JUAN	18450822S
30	PALACIOS	MUÑOZ	BEATRIZ	73009829D
31	PASTOR	VILA	SANTIAGO	21671776A
32	RANDO	RUIZ	ISABEL	18453651S
33	RUIZ	SISAMON	MARIA PILAR	17446145R
34	SANCHEZ	CASTELLON	FRANCISCO JUAN	20819718A
35	SANCHO	BELTRAN	EDUARDO	17455195N
36	SANZ	SABUGO	JAVIER	18452168G
37	SILGADO	RODRIGUEZ	JAVIER	27296194R
38	SORIANO	TOMAS	ESTHER	18437701G
39	TORTAJADA	MARTINEZ	GONZALO MARIA	05413246N
40	VELA	NAVARRO	SONSOLES	72971336H
41	VILLALBA	MONTANER	CLARA	18451786J

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXCLUSION
1	ADRIAN	LAZARO	ADELA	18446414T A2
2	AZNAREZ	BORDERIAS	ANGEL	25134977W C
3	GUTIERREZ	MARTIN	ALFONSO	27388100E A4 y D
4	HERAS	VIDAURRE	ELENA	13164687Q A2

APELLIDOS		NOMBRE	DNI	EXCLUSION
5	MADERO	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	80156744L A2
6	ORTEGA	MEDEL	ISABEL	25469025K A1
7	RAMOS	FUERTES	CRISTINA	72990978H A2
8	SANGÜESA	PARDO	MARIA INMACULADA	73257136C A2, A3, B y D
9	SANZ	MARTIN	PASCUAL	25403682K B
10	VILLALBA	CARRERAS	ALEJANDRO	52940151Q B

Causa de exclusión subsanables:

(A) No haber presentado la documentación que acredite la titulación exigida en la forma requerida en el apartado 3 de la Base Tercera de la convocatoria, adoleciendo de los siguientes defectos:

- (A1): Falta la copia del reverso de la titulación
- (A2): Falta de compulsa de la titulación
- (A3): Compulsas fotocopiadas y no originales
- (A4): No presenta titulación o no lo suficientemente acreditada.

(B) Causa de exclusión: No haber hecho referencia en la instancia a lo dispuesto en la Base Tercera, en concreto no haber hecho constar, todas o algunas de las siguientes manifestaciones:

Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.

(C) Causa de exclusión: No presentación de la fotocopia del DNI, bien completa o el reverso, o haberse presentado fotocopia ilegible

Causas de exclusión no subsanables

(D) Causa de exclusión: No haber abonado las tasas de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, a 4 de mayo de 2015.- El Gerente, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 63.699

FRIAS DE ALBARRACÍN

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, ha sido aprobada la enajenación de los aprovechamientos de madera en pie, autorizados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del aprovechamiento de madera que se describen en el apartado 2, para seleccionar a los compradores de los mismos, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE FRÍAS DE ALBARRACÍN

2. Objeto de los contratos.

a) Descripción:

LOTE 11/2015, del Monte 18, "LA DEHESA", consistente en 864 pinos s., con un volumen inicial de 657,66 m.c., con corteza, encambrada a punto de camión.

Tasación base: 15.783,84 euros, no incluido el IVA aplicable. Más los gastos de corta y arrastre por importe de 9.669,21 euros a ingresar al fondo de mejoras.

Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: El 5% del precio del remate.

c) Forma de liquidación del aprovechamiento: a riesgo y ventura.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Abierta.

b) Procedimiento: oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio

4. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento Frías de Albarracín
- b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1
- c) Localidad y código postal: Frías de Albarracín, 44126
- d) Teléfono: 978705030
- e) Telefax: 978705204

5. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del día 14 de mayo de 2015.

b) Documentación a presentar: Modelo de Proposición: Se ajustarán al modelo usual, debiendo ir acompañado de los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, declaración jurada acreditativa de que el licitador no se halla incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, documento que acredite la identidad del licitador y, en su caso, la representación del licitante; alta de I.A.E. correspondiente y documento de calificación empresarial.

c) Lugar de presentación:

- 1) Entidad: Ayuntamiento Frías de Albarracín
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1
- 3) Localidad y código postal: Frías de Albarracín, 44126

7. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento Frías de Albarracín
- b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1
- c) Localidad: Frías de Albarracín, 44126
- d) Fecha: 14 de mayo de 2015.
- e) Hora: Doce horas y treinta minutos.

8. Gastos.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la celebración de esta subasta, así como el porcentaje determinado legalmente sobre el precio de remate en concepto de I.V.A y las tasas que expida el Servicio Provincial de Medio Ambiente.

9. Otros:

Segunda convocatoria: En caso de quedar desierta la licitación, total o parcialmente, se celebrará una segunda a los siete días naturales contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, sin más aviso y con las mismas bases, a la misma hora y en el mismo lugar.

- Duración plazo de ejecución: Hasta el 12 de junio de 2015.

- Plazo de pago del aprovechamiento: La fecha límite de pago del ingreso a la entidad propietaria del importe del aprovechamiento será el 30 de mayo de 2015. No se emitirá el certificado de cumplimiento de condiciones económicas antes de realizarse efectivamente el pago total del importe del precio de adjudicación del aprovechamiento.

En Frías de Albarracín, a 30 de abril de 2015.- El Alcalde, Fdo.: José Carlos Novella Lasheras.

Núm. 63.727

LA CEROLLERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de condiciones que regirá la adjudicación por procedimiento abierto de la gestión del servicio de la Piscina Municipal de La Cerollera, temporada 2015, se expone al público durante un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel a los efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del concurso para la adjudicación de la Gestión del servicio de Piscina Municipal de La Cerollera, temporada 2015, cuya duración será del 20 de junio de 2015 al 13 de septiembre de 2015, ambos incluidos. La obtención de documentación (Pliego de condiciones) e información se podrá realizar en el Ayuntamiento de La Cerollera (en horas de oficina) durante el plazo de presentación de ofertas, que será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. La apertura de ofertas y los criterios que sirvan de base a la licitación se recogen en la Cláusula Decimoséptima del citado Pliego de Condiciones.

La Cerollera, a 29 de abril de 2015.- EL ALCALDE, ANTONIO ARRUFAT GASCÓN.

Núm. 63.760

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de industria de Bar- Restaurante " LOS DIEZMOS" sito en la localidad de Jabaloyas(Teruel), conforme a los siguientes datos:

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA: Datos generales y para la obtención de la información:

a) Organismo: Fundación de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Fundación.

c) Obtención de la documentación:

1. - Dependencia: Gerencia de la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín.

2. - Domicilio: C/ Portal de Molina nº 16.

3. - Localidad y Código Postal: 44100-Albarracín.

4. - Teléfono: 978710223.

5. - Correo Electrónico:manuelgomez@icat.es

2. - OBJETO DEL CONTRATO;

Tipo: Arrendamiento Industria

Descripción del objeto: Gestión y Explotación de Bar-Restaurante.

3. - TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

a) Importe: Tres mil (3.000) Euros por año, mas IVA y con actualización según IPC.

5. - GARANTIAS EXIGIDAS:

a) Definitiva: Cinco Mil (5.000,00) Euros.

6. - PRESENTACION DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

b) Lugar de presentación:

1. - Dependencia: Gerencia de la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín

2. - Domicilio: Calle Portal de Molina nº 16.

3. - Localidad y Código Postal: 44100-Albarracín.

7. - MESA DE CONTRATACION: Si la que consta en el Pliego de Condiciones.

Albarracín a 04/05/2015, EL GERENTE.

Núm. 63.593

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Año/: 2015

Fecha.....: 10/04/15

Expediente.....:

Servicio/Area: Estadística

Asunto.....: Bajas Oficio 115 142

Interesado..... Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revi-

sión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio. Con la consiguiente repercusión en el Censo Electoral.

Apellidos y nombre	Fecha de	Fecha de	Pasaporte	Tarjeta
	caducidad	nacimiento		Residencia
NOURI*,HAFID	13/11/2014	25/05/1966		X 03382907 K

Alcañiz a 10 de abril de 2015.- El funcionario responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN Nº / 0515

DECRETO.- En Alcañiz a 10 de abril 2015.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas Oficio 115-142, De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido."

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).- Ante mí, El Secretario, (ilegible).

Núm. 63.594

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Año/: 2015

Fecha.....: 10/04/15

Expediente.....:

Servicio/Area: Estadística

Asunto.....: Bajas Oficio A14 141

Interesado..... Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio. Con la consiguiente repercusión en el Censo Electoral.

Apellidos y nombre	Fecha de	Fecha de	Pasaporte	Tarjeta
	caducidad	nacimiento		Residencia
CLARKE*,JAMES WILLIAM	15/02/2015	20/07/1940		X 00144807 E

Alcañiz a 10 de abril de 2015.- El funcionario responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN Nº / 0512

DECRETO.- En Alcañiz a 10 de abril 2015.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas Oficio A14-141, De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido."

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).- Ante mí, El Secretario, (ilegible).

Núm. 63.595

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Año/: 2015

Fecha.....: 10/04/15

Expediente.....:

Servicio/Área: Estadística

Asunto.....: Bajas Oficio 014 141

Interesado..... Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio. Con la consiguiente repercusión en el Censo Electoral.

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta Residencia
BALDISSERI*,EDGARDO	24/01/2015	17/05/1940	B965017	
SIONEAN*,ANA DIANA	01/02/2015	16/10/1987	352722	
SIONEAN*,S.I. repres. Sionean,A.M.	02/02/2015	28/09/2006	8604258	

Alcañiz a 10 de abril de 2015.- El funcionario responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN Nº / 0506

DECRETO.- En Alcañiz a 10 de abril 2015.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas Oficio 014-141,

De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido."

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).- Ante mí, El Secretario, (ilegible).

Núm. 63.596

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Año/: 2015

Fecha.....: 10/04/15

Expediente.....:

Servicio/Área: Estadística

Asunto.....: Bajas Oficio A14 143

Interesado..... Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del

Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio. Con la consiguiente repercusión en el Censo Electoral.

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta Residencia
COJOCARU*,GIGEL	05/02/2015	28/09/1980		X 06008886 K
DI NINO*,CAROLE ANNE	22/01/2015	19/11/1987		Y 00217723 L
VADAN*,SABINA	05/01/2015	06/05/1958		X 08232539 B
VECERDEA*,COSMIN	11/01/2015	16/05/1990		Y 00433505 S

Alcañiz a 10 de abril de 2015.- El funcionario responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN Nº / 0505

DECRETO.- En Alcañiz a 10 de abril 2015.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas Oficio A14-143, De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido."

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).- Ante mí, El Secretario, (ilegible).

Núm. 63.598

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Año/: 2015

Fecha.....: 10/04/15

Expediente.....:

Servicio/Área: Estadística

Asunto.....: Bajas Oficio 1114

Interesado..... Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio. Con la consiguiente repercusión en el Censo Electoral.

Apellidos y nombre	Pasaporte	N.I.E.
ABDELHAK*,ALI		X 2775388 R
AIT AMEUR*,KHALID		X 6798656 V
AIT RAHOU*,ABDELLAZIZE		X 8675988 C

ALMINE*,JAOUAD	X 6947340 Y
ATLANSA*,ABDELHAMID	X 7777457 F
ATRI*RACHID	X 7578021 G
AZZI*,ABDELMAJID	X 8951971 F
BOUCHEKHCHOUKHA*,MOSTAFA	X 3494929 X
BOULANOUAR*,TEWFIK	X 7947485 L
BOUZID*,ABDELKARIM	X 7519554 A
BRICIU*,AVRAM	X 7368336 X
BUTOI*,MIHAELA CAMELIA	Y 1398781 G
CHAKER*,MOHAMMED	X 6984257 P
CHAMTI*,NOUREDDINE	X 8007885 K
CHMMAIMI*,MOSTAFA	X 3325302 P
CIRLIGEL*,STELUTA	Y 0702408 W
CROITORU*,MARIN	X 8564275 H
DAANOUNE*,JAMAL	X 7981532 A
DJABAR*,D.repres. Tayeb Djabar	X 5820935 A
DJABAR*,S. Repres. Tayeb Djabar	X 5292412 C
DJABAR*,TAYEB	X 2811334 K
DJABAR*,HOUARI	X 7531225 J
DRISSI*ARBAOUI,MAZOUZ	018464775F
DUKARAY*CONTEH,ABOUBAKARI	026281063 K
ECH CHARQAOU*,ABDERRAHIM	X 7232211 E
EL FAKIRE*,SAID	X 5350584 W
EL GHOUFAIRI*,RACHID	X 7976093 S
EL HICHAMI*,BELGASEM	X 6735096 Y
EL HICHAMI*,KHALID	X 7533921 H
EL MOUSSAOURI*,DRISS	X 8828913 H
EL OUATOUATE*,EL HASSAN	X 8793102 H
ESSABAR*,MOHAMMED	X 5177225 V
EZ ZAARI*,MOHAMED	X 9015040 Y
FAOUKHARI*,HAMID	X 8781870 X
FLOREA*,VERONICA ROZALIA	X 9718593 N
FAOUKHARI*,ABDELLATIF	X 7879397 B
GEACAREL*,ELIANA	Y 0401113 F
GOUGIL*,IMAD	X 8159698 B
GRAR*DJABAR,MOKHTARIA	X 5285421 K
HAMDI*,ABDERRAHMANE	X 7402562 N
HAMDI*,EL BEKKAY	X 7509990 F
HAMDI*,HASSAN	X 6745221 B
HAMDI*,MOHAMMED	X 7878160 Q
HANES*,MIREL VISTIAN	X 3565057 B
HLAL*EL ABDALAOU*,AZIZ	026305307T
JATTE*,KHALID	X4211154 S
KAMIL*,SAID	X 9585122 X
KAMIL*RADOUANE	X 4797950 N
KERZAZI*,ABDELKADER	X 1673727 V
LACATUS*,ARGHIL RADU	X 6834431 G
LACATUS*,GETA ELENA	X 9003326 E
LAKHNACH*,MUSTAPHA	X 4381434 A
LITIM*,RACHID	X 4362701 S
LOTFI*,ISSAM	X 5414162 P
MAAROUFI*,MOHAMED	X 2372565 T
MABCHOUR*,MAHFOUD	X 6861695 J
MAHDOUBI*,ADIL	X 5726011 T
MERZOUG*,DJILALI	X 2507678 B
MERZOUG*,M D repres. Djilali Merzourg	X 9792082 Q

MERZOUG*,M repres. Djilali Merzoug	X 5701061 M
MERZOUG*,N repres. Djilali Merzoug	Y 2119767 D
MIMOUNE*,ABDELJALIL	X 7668290 K
NIAGO*,SOUFIANE	X 9517865 M
OANES*,ANDREI AUGUSTIN	X 9641291 J
OUAFOUDI*,KHALIL	X 7139301 D
OUHMANI*,OMAR	X 8767623 T
PAL*,IANOS	X 7774480 C
PAL*,I D repres. Ianos Pal	Y 1685008 L
PAL*,RAVECA DANIELA	X 8315104Y
PARIIA*.IOANA	Y 3524978 N
RAFAQAT*,ALI	X 4753421 B
RAMON*GALARZA,VERONICA RAQUEL	073011671B
SADIK*,MOHAMED	X 2655366 Q
SAOUDI*,ABDELKARIM	X 3130055 P
SBAA*,SAID	X 7983031 F
SEKKOURI*,ABDESSAMAD	X 6823111 T
TAHIRI*,ABDERRAHIM	X 8876547 L
TAIEK*,TRIGNOUR	X 7832228 S
TUDOR*,MARIA LUIZA	Y 1844628 L
YOUB*,ADDA	X 3831512 B
YOUB*NABIL	X 9040671 S
ZOUATNIA*,ADJILA	X 5126706 Y
ZOUINE*,ABDELKADER	X 3694776 X
ZOUINE*,HASSAN	X 8086413 G

Alcañiz a 10 de abril de 2015.- El funcionario responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN Nº / 0503

DECRETO.- En Alcañiz a 10 de abril 2015.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas Oficio B14-142, De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido."

2.-Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).- Ante mí, El Secretario, (ilegible).

Núm. 63.597

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Año/: 2015

Fecha.....: 10/04/15

Expediente.....:

Servicio/Área: Estadística

Asunto.....: Bajas Oficio B14 142

Interesado..... Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de

Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio. Con la consiguiente repercusión en el Censo Electoral.

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta Residencia
HMIMOU*, ABDELILAH	09/10/2014	05/09/1985		X 05409277 E

Alcañiz a 10 de abril de 2015.- El funcionario responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN Nº / 0504

DECRETO.- En Alcañiz a 10 de abril 2015.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas Oficio B14-142,

De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido."

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).- Ante mí, El Secretario, (ilegible).

Núm. 63.630

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se notifica Resolución de Alcaldía número 476/2015 de 7 de abril de 2015 del siguiente tenor:

Se ha tramitado por el Ayuntamiento expediente 14009 para renovación de las concesiones de nichos y/o sepulturas en el Cementerio municipal, año 2014, cuyo plazo ha concluido.

A tal efecto y dada la existencia de titulares cuyo domicilio resulta desconocido se ha procedido a publicar los anuncios de renovación en las instalaciones del Cementerio municipal de Alcañiz, Tablón de Edictos del Ayuntamiento (del 29 de enero al 1 de marzo de 2015), en el Boletín Oficial de la Provincia número 40 (27 de febrero de 2015) en el periódico La Comarca (6 de febrero de 2015); concediendo plazo para que los familiares pudieran formular las alegaciones o reclamaciones que tuvieran por conveniente.

Transcurridos los plazos señalados, procede ejecutar el desalojo de aquellos nichos que no han sido objeto de renovación, por lo que con tal finalidad,

SE PROPONE:

1.- La exhumación de restos de los nichos cuya concesión ha caducado, por falta de renovación, procediendo a su traslado y depósito en el osario común de los siguientes:

N.º CHO	NI-	PROPIETARIO
1510		FAMILIA PALLAS CORTES
1526		HIJOS DE ISABEL ROCA PASCUAL
1528		FAMILIA CASTELLANO MOLINOS
1530		HEREDEROS DE CARMEN MALLOR LOREN
1551		FAMILIA DE JOSE MOLIAS GONZALEZ
1723		FAMILIA DE JOSE A. SEVIL MARQUES
2369		FAMILIA DE MARIANO LAHOZ LATORRE
3132		PEDRO J. ARIÑO EGEA
3166		HERMANOS FELEZ BANDRES
3187		FAMILIA DE SALVADOR BLASCO LABORDA
3192		FELIX ESTERUELAS BIEL
3221		SOBRINOS DE LEONCIO VAL ARRIBAS
3243		ESPERANZA LABAJOS GONZALEZ

3260	FAMILIA DE ROSALIA FACI PEREZ
3263	ANTONIA JORDAN ANDREU
4029	FAMILIA DE DESIDERIO EGEA ARIÑO
4038	FAMILIA DE LUCIA ROMERO
4042	FAMILIA DE DOMINGO DALMAU SALVADOR
4053	FAMILIA DE SEGUNDA LOPEZ ESCOBEDO
4077	FAMILIA DE JOAQUIN EGEA CENTELLES
4097	FAMILIA DE ANTONIO MOLIAS ROMEO
4100	FAMILIA DE TERESA FANDOS LAGUARDA

2.-Declarar que los nichos desocupados quedan libres y a disposición de este Ayuntamiento.
Alcañiz, 7 de abril de 2015.

Vista la propuesta que se eleva por el Servicio de Cementerios, en expediente 14009 y relativa a nichos no renovados.

De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos,
RESUELVO:

1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido.

2.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia al tener domicilios desconocidos los interesados en el expediente, con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, con carácter potestativo en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Teruel en plazo de dos meses.

Alcañiz, 9 de abril de 2015.- El Secretario General, Andrés Cucalón Arenal.

Núm. 63.623

VILLARLUENGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la FACTURA ELECTRÓNICA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Artículo 1.- Ámbito objetivo.

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del punto general de entrada de facturas del Estado, FACE, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Villarluengo.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Villarluengo.

Las facturas por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto general de Entrada del Estado, FACE al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Villarluengo.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo.

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Villarluengo.

Artículo 3.- Obligación de presentación de facturas en el registro.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Villarluengo tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se

cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Artículo 4.- Uso de la factura electrónica.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Villarluengo podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Artículo 5.- Exclusión de facturación electrónica.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Villarluengo. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000,00 euros incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 6.- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El Ayuntamiento de Villarluengo dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Villarluengo está adherido a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado, FACE.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizada, son:

- . Código de la oficina contable: L01442600.
- . Código del órgano gestor: L01442600.
- . Código de la unidad de tramitación: L01442600.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El punto general de entrada de facturas electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- Entrada en vigor de la factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entrara en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición Adicional Segunda.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

En Villarluego, a 17 de Abril de 2015.- EL ALCALDE, (ilegible).

Núm. 63.629

ALBALATE DEL ARZOBISPO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Albalate del Arzobispo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2015 de modificación de créditos del Presupuesto de este Ayuntamiento del año 2015, con la modalidad de transferencia de créditos no comprometidos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de personal, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento en partidas de Gastos:

Partida:	Descripción:	Euros:
9129-22002	Material informático	3.000,00
1710-60902	Paseo Fluvial (Terminación)	12.000,00
3420-61903	Mejora instalaciones Piscinas Municipales	34.400,00
TOTAL:		49.400,00

Disminución en partida de gastos:

Partida:	Descripción:	Euros:
1300-46500	Comarca Bajo Martín	11.400,00
1600-62300	Compra vehículos y maquinaria	6.000,00
3360-61905	Rehabilitación Casco Histórico	10.000,00
3200-62200	Reforma instalaciones Escolares	10.000,00
3120-63200	Reforma instalaciones asistenciales	12.000,00
TOTAL:		49.400,00

Según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Albalate del Arzobispo, a 17 de abril de 2015.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, ANTONIO DEL RIO MACIPE.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

63.711.- Torrecilla de Alcañiz.- Reglamento para el establecimiento del servicio público municipal de sala de duelos/velatorio.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

63.713.- Comarca del Bajo Martín.- Padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, servicio de apoyo al cuidador, y servicios del Centro de Día de la Comarca del Bajo Martín correspondientes al mes de abril del ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

63.712.- Torrecilla de Alcañiz, 2014.
63.716.- Escorihuela, 2014.
63.726.- Calamocha, 2014.
63.731.- San Agustín, 2014.

Presupuesto General

63.728.- Maicas, 2015
63.729.- Josa, 2015
63.754.- Montalbán, 2015
63.730.- La Hoz de la Vieja, 2015

Expediente de Modificación de Créditos

63.717.- Escorihuela, núm. 1/2015
63.755.- Andorra, núm. 2/2015

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.